

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE AGILE CONTENT, S.A.

Bilbao, 15 de septiembre de 2025

Muy señores nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante “BME Growth”), ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a AGILE CONTENT S.A. (en adelante “Agile Content” o “la Sociedad”):

Otra Información Relevante

Por medio de la presente, se adjunta anuncio de fusión por absorción de AGILE CONTENT LABS, S.L.U., como sociedad absorbida, por parte de FON LABS, S.L.U., como sociedad absorbente, que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, ha sido publicado en el día de hoy en el BORME y en uno de los diarios de mayor difusión en las provincias en las que cada una de las sociedades intervinientes en la fusión tiene su domicilio. Las compañías en cuestión son filiales de AGILE CONTENT S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Koldo Unanue
CEO

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5066 FON LABS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AGILE CONTENT LABS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("RDLME"), se hace público que el día 4 de septiembre de 2025, el Socio Único de la Sociedad FON LABS, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y el Socio Único de las Sociedad AGILE CONTENT LABS, S.L.U. (Sociedad Absorbida) acordaron la absorción (fusión directa) de esta última Sociedad por parte de la primera, de modo que AGILE CONTENT LABS, S.L.U., tras el proceso de fusión, se extinguirá sin liquidación, transmitiendo en bloque por sucesión universal todo su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión, redactado, suscrito y aprobado por los órganos de administración de todas las sociedades participantes en la fusión con fecha 25 de julio de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 RDLME el acuerdo se adopta sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, salvo por lo referido al informe de los administradores destinado a los trabajadores sobre los efectos que la fusión pudiera tener sobre el empleo, el cual se puso en tiempo y forma a disposición de los trabajadores junto con la restante documentación exigida legalmente.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 RDLME al tratarse de una fusión directa por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 RDLME se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del proyecto común de fusión, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13.1, apartados 1º, 2º y 3º RDLME en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao (Bizkaia), 5 de septiembre de 2025.- D. Koldo Unanue Carazo, Administrador Solidario de Fon Labs, S.L.U. y de Agile Content Labs, S.L.U.

ID: A250041345-1

El Banco de Alimentos paga de IVA el equivalente a 56.000 kilos de comida

La asociación nacional Andas reclama al Gobierno que cumpla la ley y elimine este impuesto de este tipo de donaciones

ALBA CÁRCAMO



BILBAO. El año pasado, el Banco de Alimentos de Bizkaia compró 1,6 millones de kilos de comida de los casi tres que repartió para hacer frente a la demanda de ayuda. Pero no todo el presupuesto se gastó en productos para familias con necesidad. 100.000 euros se fueron en el IVA, una cuantía con la que podrían haber adquirido, según los cálculos de la organización, 56.000 kilos de alimentos en un año en que se redujeron las entregas de algunos productos por los elevados precios. Esa situación afecta a todos los bancos a nivel estatal, pese a que la Ley de Prevención de pérdidas y desperdicio alimentario aprobada en marzo en el Congreso –en vigor desde abril– establece en una de sus disposiciones que se eximirá de pagar el Impuesto sobre el Valor Añadido en este tipo de donaciones.

El problema, expone Santiago López Ortega, presidente de la



Voluntarios clasifican alimentos en la sede del Banco de Bizkaia en Basauri. YVONNE ITURGAIZ

Asociación Nacional de Alimentos Solidarios, es que el documento recoge que «el Gobierno establecerá» el mecanismo para la aplicación del tipo del 0% a la entrega de donativos para la adquisición de alimentos o artículos de primera necesidad destinados a entidades sin fines lucrativos «en el menor tiempo posible». Ese plazo, apunta, «es una ambigüedad que pueden ser tres días, tres se-

manas o tres años». Lamenta, además, que puede dilatarse de forma indefinida a tenor «del proceso que llevamos, que no nos lo han puesto fácil».

Y es que introducir esa disposición «nos ha costado cuatro o cinco años de gestiones en el Congreso», donde llevaron más de 130.000 firmas a finales de 2018 para reclamar la eliminación del IVA. «El embrión» de

este movimiento, en todo caso, surgió «en 2014», cuando López y su mujer, voluntarios en un banco de alimentos, apreciaron que el montante que se destina al impuesto permitiría adquirir miles de kilos de productos. De hecho, desde la asociación cifran en «3,5 millones de euros» lo que abonan a nivel estatal las organizaciones de reparto en esta tasa.

LA CLAVE

100.000

euros de IVA paga la entidad vizcaína. A nivel nacional, los bancos de alimentos abonan 3,5 millones.

NORMATIVA

En marzo se aprobó eximir a los bancos de alimentos del IVA, aunque aún no se ha perfilado cómo se hará

Desde marzo, cuando se aprobó la ley, han escrito «varias veces al presidente, a la ministra de Hacienda y al ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación», porque quieren que ese mecanismo «se ponga en marcha, a más tardar, en la Gran Recogida de noviembre», que es la cita en la que los bancos consiguen una gran parte de sus recursos para cubrir los primeros meses del año siguiente. De no ser así, reclaman que «se establezca un plan de choque dotado de recursos para poder resarcir» a las entidades sociales.

El presidente del Banco de Alimentos de Bizkaia, Luis Croveto, espera que el cambio normativo entre en vigor cuanto antes. En ese sentido, hace números y puntualiza que, en su caso, les permitiría adquirir 56.000 kilos de alimentos más. La cantidad puede no parecer muy elevada, si se tiene en cuenta que compran 1,6 millones. Sin embargo, el responsable de la entidad la pone en su contexto con un ejemplo. «De leche repartimos 20.000 litros al mes», señala. Con el dinero del IVA, cubrirían casi un trimestre de este producto lácteo.

DURANGO
Udala Ayuntamiento

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela equipamental B1 de las Normas Subsidiarias destinada a comisaría de la Ertzaintza. 1095/2024/ BT.

Habiéndose publicado el anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 172, del miércoles, 10 de septiembre de 2025.

Mediante Acuerdo Plenario de 23 de julio de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela equipamental b1. de las Normas Subsidiarias destinada a comisaría de la Ertzaintza.

FON LABS, S.L.U.
(Sociedad Absorbente)
AGILE CONTENT LABS, S.L.U.
(Sociedad Absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("RDLM"), se hace público que el día 4 de septiembre de 2025, el Socio Único de la Sociedad FON LABS, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y el Socio Único de las Sociedades AGILE CONTENT LABS, S.L.U. (Sociedad Absorbida) acordaron la absorción (fusión directa) de esta última Sociedad por parte de la primera, de modo que AGILE CONTENT LABS, S.L.U., tras el proceso de fusión, se extinguirá sin liquidación, transmitiendo en bloque por sucesión universal todo su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión, redactado, suscrito y aprobado por los órganos de administración de todas las sociedades participantes en la fusión con fecha 25 de julio de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 RDLM el acuerdo se adopta sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, salvo por lo referido al informe de los administradores destinado a los trabajadores sobre los efectos que la fusión pudiera tener sobre el empleo, el cual se puso en tiempo y forma a disposición de los trabajadores junto con la restante documentación exigida legalmente.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 RDLM al tratarse de una fusión directa por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 RDLM se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del proyecto común de fusión, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13.1, apartados 1º, 2º y 3º RDLM en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao (Bizkaia), 5 de septiembre de 2025.
D. Koldo Unanue Carazo, Administrador Solidario de FON LABS, S.L.U. y de AGILE CONTENT LABS, S.L.U.

Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

IRAGARKIA - ANUNCIO

Getxoko kirol-portuari dagokionez, Bilboko Portuko zerbitzugunea Antolatze Plan Bereziaren aldaketa puntualaren hasierako onarpena

Plan partzialak eta bereziak onartzen dituen Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legearen 95.2 artikulua aplikatuz, hasieran onetsitako plana jendurrean jarriko da, eta hasierako onepenen erabakia Bizkaiko Lurralde Historikoko Aldizkari ofizialean eta lurraldean tirada handiena duen egunkarian edo egunkarietan argitaratuko da, azken argitalpenetik gutxienez 20 eguneko epean.

Ondorio horietarako, Plan Berezi honi buruzko dokumentazioa eskuragarri dago Azpiegitura eta Lurralde Garapen Sailaren web-orrian, honako esteka honetan:

<https://www.bizkaia.eus/eu/plan-bereziak>

Alegazioak edo iradokizunak Azpiegitura eta Lurralde Garapen Sailean aurkeztuko dira, lurralde-antolamenduko atalean (Errekalde zumarkalea 18, 4. solairua, 48009 Bilbao), edo BFaren bulego birtualean, "bulego birtuala" atalean: <https://www.bizkaia.eus/eu/harremantarako-inprimakia>, herri-administrazioen administrazio-prozedura erkidean ezarritako edozein bide erabiliz.

Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto de Bilbao, relativa al puerto deportivo de Getxo

En aplicación del artículo 95.2 de la Ley 2/2006 de suelo y urbanismo de aprobación de los planes parciales y especiales, el plan aprobado inicialmente se someterá a información pública, con publicación del acuerdo de la aprobación inicial en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia y en el diario o diarios de mayor tirada en el territorio, por el plazo mínimo de 20 días a partir de la última publicación.

A los citados efectos, la documentación relativa a este Plan Especial se encuentra disponible para su consulta telemática en la página WEB del Departamento de Infraestructuras y desarrollo territorial en el enlace:

<https://www.bizkaia.eus/es/planes-especiales>

Las alegaciones o sugerencias se presentarán ante el Departamento de Infraestructuras y desarrollo territorial, sección de ordenación territorial, sita en c/Alda Recalde, 18, 4ª planta, 48009 Bilbao, o en la oficina virtual de DFB, dentro del apartado "oficina virtual": <https://www.bizkaia.eus/es/formulario-de-contacto>, por cualquiera de los medios establecidos en el procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

XL Semanal

Entrevistas, reportajes,
magazine, conocer, grandes
firmas y las habituales
secciones Ella&Él...

Todos los domingos con
EL CORREO